



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026-2019/MPS-GM-GDUel.**

Sullana, 11 de Marzo del 2019.



**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 001376 del 14.01.2019, la administrada **Sra. Azucena de las Mercedes Núñez Morán**, solicitan Visación de Planos para tramite de Prescripción Adquisitiva de Dominio del Predio ubicado en calle Ramón Castilla N°381 Barrio Sur, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo actuado se puede establecer que la administrada **Sra. Azucena de las Mercedes Núñez Morán**, solicitan Visación de planos para trámite de Prescripción Adquisitiva de Dominio del predio ubicado en calle Ramón Castilla N°381 Barrio Sur – Sullana.

Que, el artículo Primero de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines". Asimismo el Artículo Segundo de la citada ley establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable para que la actuación de la administración pública, sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2014/MPS de fecha 13.11.2014, la Municipalidad Provincial de Sullana, aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, acorde con la normatividad, requisitos y costos vigentes de los procedimientos administrativos.

Que, mediante Informe N° 846-2019/MPS-GDUel-SGDUyR de fecha 07.02.2019 la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa que con expediente del visto la administrada recurrente solicita **Visación de Planos** para tramite de Prescripción Adquisitiva de Dominio, y con los requisitos y base legal establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la entidad municipal, vigente a la fecha, señaladas en el N° 07 y 100, por lo que recomienda dar atención con lo solicitado, derivando los actuados a este despacho por cumplir con todos los requisitos establecidos de acuerdo a ley.

Que, estando a informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a lo dispuesto por este despacho y en uso de las facultades establecidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como a las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 063-2019/MPS de fecha 02.01.2019, que faculta a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Sullana a emitir resoluciones y contando con las visaciones de las oficinas correspondientes.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

...// NIENE DE RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026-2019/MPS-GM-GDUel.

PAG. 02

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Procedente** la solicitud presentada por la administrada recurrente **Sra. Azucena de las Mercedes Núñez Morán**, sobre Visación de Planos para tramite de Prescripción Adquisitiva de Dominio del predio ubicado en calle Ramón Castilla N°381-Barrio Sur, Provincia y Distrito de Sullana, Departamento de Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese con la presente Resolución Gerencial a la recurrente **Sra. Azucena de las Mercedes Núñez Morán**, en su domicilio sito en calle Ramón Castilla N°381-Barrio Sur - Provincia y Distrito de Sullana, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
ING. ARTURO RAMOS RIVAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c:

- Interesado.
- SGDUyR.
- Archivo (2)
- GM
- SGI

